



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 DIC 2009

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 209/09; **Y**

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1º, se estableció que las Licencias anuales pendientes del año 2008, se podían usufructuar hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Que mediante Nota N° 012/09 la Jefa de Departamento Referencias Legislativas, solicitaba se autorice a usufructuar 25 días de Licencia Directora de Taquigrafía, informa que por razones de servicios, la agente Rutt COLIN, Legajo N° 648, no usufructuó la totalidad de la misma.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución N° 209/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el usufructo de la Licencia Anual 2008 pendiente a la agente Rutt COLIN, Legajo N° 648, a partir del día 04 de Enero de 2010 por trece (13) días, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de Taquigrafía.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR la presente del plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 209/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

463 / 09

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo